



GACETA OFICIAL

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

2026.....GACETA 162.....DAULE, 16 DE JULIO DE 2026

CONTENIDO

**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE INSTITUYE LA
POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR
EN EL CANTÓN DAULE**

**Dr. Wilson Cañizares Villamar
Alcalde**

**Dra. Madeline Cañizares Plúas
Vicealcaldesa**

**Dr. Pedro Tomalá Navarrete
Concejal**

**Ing. Tomás París Moreno
Concejal**

**Sra. Mariana Herrera García
Concejal**

**Lcdo. Jorge Anchundia Tello
Concejal**

**Sr. Jorge Briones Herrera
Concejal**

**Sra. Leyda Villegas Ruíz
Concejal**

**Odont. Geovanna Naranjo
Concejal**

**Sra. Lina Hinojosa
Concejal**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- a) La agricultura en el cantón Daule es el pilar fundamental de su economía y seguridad alimentaria. Sin embargo, los productores enfrentan desafíos críticos como la degradación de la fertilidad del suelo y el aumento de la salinidad, factores que reducen la productividad y amenazan la sostenibilidad a largo plazo.
- b) Si bien la "Ordenanza que instituye la Política Pública Municipal de Apoyo al Agricultor en el Cantón Daule" establece una política general de apoyo, se requiere de un mecanismo técnico operativo especializado que permita la transferencia de tecnología de manera directa y práctica. El proyecto de "Escuelas de Campo para el Manejo Sostenible del Suelo y Fortalecimiento Productivo en el Cantón Daule" surge como la solución técnica para ejecutar los objetivos de la política pública, permitiendo que el agricultor aprenda en su propio territorio técnicas de recuperación de suelos y uso eficiente de insumos. La presente reforma tiene por objeto institucionalizar dicho proyecto para garantizar su continuidad, presupuesto y eficacia jurídica.

Corresponde al Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expedir la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE INSTITUYE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR EN EL CANTÓN DAULE**

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

CONSIDERANDO:

De conformidad con los artículos 238 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y tienen facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial;

Que la letra a) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que con fecha 02 de abril de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 145 la "Ordenanza que instituye la Política Pública Municipal de Apoyo al Agricultor en el Cantón Daule";

Que es necesario articular la normativa vigente con los nuevos instrumentos de inversión pública, específicamente el proyecto de "Escuelas de Campo para el Manejo Sostenible del Suelo y Fortalecimiento Productivo en el Cantón Daule", para fortalecer el manejo sostenible del suelo como recurso estratégico;

Que el diagnóstico técnico realizado en conjunto con organismos de investigación agraria evidencia la necesidad urgente de capacitación en técnicas de mitigación de salinidad y manejo foliar para los arroceros del cantón; y,

En ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE INSTITUYE LA POLÍTICA
PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR EN EL CANTÓN DAULE**

Artículo 1.- Inclúyase en el artículo 3 el siguiente numeral:

"8. Escuelas de Campo (ECA): Espacios de aprendizaje participativo y no formal en los que productores agrícolas y técnicos interactúan en parcelas demostrativas, con el propósito de fortalecer capacidades para el manejo

sostenible del suelo, el agua y los cultivos, mediante la aplicación de prácticas agroecológicas y el uso eficiente de los recursos naturales."

Artículo 2.- Sustitúyase el numeral 2 de la letra a) del artículo 6, que queda redactado de la siguiente forma:

"2. Asesoría Técnica: *Proporcionar asistencia especializada en prácticas agrícolas sostenibles, manejo de cultivos, adaptación al cambio climático, control de plagas y uso eficiente de insumos, incluyendo la implementación de proyectos municipales de inversión pública denominados "Escuelas de Campo para el Manejo Sostenible del Suelo y Fortalecimiento Productivo en el Cantón Daule."*

Artículo 3.- Agréguese a continuación del artículo 6, el siguiente texto:

"Artículo 6.1.- Proyecto Escuelas de Campo. - *El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule implementará proyectos municipales de inversión pública denominados "Escuelas de Campo para el Manejo Sostenible del Suelo y Fortalecimiento Productivo en el Cantón Daule", como mecanismo técnico de capacitación, transferencia de conocimientos y fortalecimiento de capacidades productivas.*

La asistencia técnica tendrá carácter permanente, sujeta a la planificación institucional y a la disponibilidad presupuestaria anual, y será ejecutada por la Dirección General de Planificación Institucional.

El enfoque del proyecto, sin perjuicio de las competencias del ente rector de la política agraria nacional, se orientará a la conservación, recuperación y uso sostenible del suelo como recurso natural estratégico, en el marco de las competencias municipales y principios que rigen su accionar administrativo; la mejora de la productividad agrícola constituirá un efecto indirecto de la intervención pública.

Serán beneficiarios de estos proyectos municipales:

- a) Productores organizados, pertenecientes a asociaciones legalmente constituidas;*
- b) Productores agrícolas independientes, agrupados, que cuenten con certificación de Agricultura Familiar Campesina (AFC) o RIMPE de productor vigentes."*

“Artículo 6.2.- Procedimiento general de acceso al proyecto. - El acceso al proyecto municipal se realizará mediante convocatoria pública, inscripción y presentación de la documentación de forma física dentro del plazo establecido, verificación de requisitos, selección y publicación del listado definitivo de beneficiarios del proyecto para cada período de ejecución, de conformidad con los principios de transparencia, equidad territorial y participación.

En caso de que la demanda supere la capacidad operativa del proyecto, se aplicarán criterios de priorización que consideren, entre otros:

- a) Condiciones técnicas del suelo (salinidad, degradación, baja productividad);
- b) Nivel de vulnerabilidad de los productores;
- c) Pertenencia a la Agricultura Familiar Campesina;
- d) Distribución territorial equitativa;
- e) No haber sido beneficiario en ciclos anteriores, salvo disponibilidad de cupos.”

“Artículo 6.3.- Requisitos y documentación para participar en el proyecto Escuelas de Campo. - Las asociaciones, organizaciones y productores agrícolas independientes agrupados interesados en participar en el proyecto deberán presentar ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule la documentación habilitante correspondiente, conforme a los siguientes requisitos:

1. Para asociaciones u organizaciones legalmente constituidas:

- a) Formulario suscrito, proporcionado por la Dirección General de Planificación Institucional, en el que consten los nombres completos y el número de identificación del representante legal, así como el detalle de los productores miembros que participarán, incluyendo nombres completos, número de identificación, fecha de nacimiento y ubicación de sus parcelas productivas (Anexo 1);
- b) Copia certificada de la personería jurídica vigente, otorgada por la autoridad nacional agraria competente o por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), según corresponda; y,
- c) Copia del acta de asamblea en la que conste la decisión de participar en el proyecto y la designación de los productores miembros que serán beneficiarios directos para el monitoreo de las parcelas.

2. Para productores agrícolas independientes agrupados:

- a) *Formulario suscrito por todos los productores independientes agrupados, proporcionado por la Dirección General de Planificación Institucional, en el que consten los nombres completos, número de identificación, fecha de nacimiento, ubicación de sus parcelas productivas, la superficie cultivada aproximada, el tipo de cultivo principal y el compromiso de participación activa en las Escuelas de Campo (Anexo 2); y,*
- b) *Certificado vigente de Agricultura Familiar Campesina (AFC), otorgado por la autoridad nacional agraria competente, de cada productor participante o RIMPE de productor.*

La presentación de documentos falsos, adulterados o fraudulentos constituirá causal de exclusión inmediata del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.”

“Artículo 6.4.- Obligaciones de los beneficiarios. - Los productores beneficiarios del proyecto deberán:

- a) *Participar activamente en las Escuelas de Campo (ECA);*
- b) *Permitir el acceso a sus parcelas para la ejecución de análisis y actividades técnicas por parte del personal autorizado;*
- c) *Aplicar, en la medida de sus capacidades, las recomendaciones técnicas emitidas en el marco del proyecto;*
- d) *Participar en las actividades de seguimiento y evaluación del proyecto.”*

“Artículo 6.5.- Seguimiento y evaluación. - La Dirección General de Planificación Institucional será responsable del seguimiento continuo de la ejecución del proyecto, mediante:

- a) *Visitas técnicas de campo para verificar la implementación de las recomendaciones agronómicas;*
- b) *Aplicación de encuestas de percepción y adopción tecnológica a los productores beneficiarios;*
- c) *Registro fotográfico y documental de las actividades realizadas;*
- d) *Elaboración de informes periódicos de avance físico y financiero; y,*
- e) *Evaluación final de resultados e impacto, conforme a la Matriz de Marco Lógico del proyecto.”*

“Artículo 6.6.- Gratuidad del servicio. - Todos los servicios, capacitaciones, análisis técnicos y asistencia brindados en el marco del

proyecto serán gratuitos para los beneficiarios, sin que se exija contraprestación económica alguna.”

“Artículo 6.7.- De los análisis de laboratorio. - El proyecto contempla la realización de análisis técnicos especializados, conforme a los siguientes criterios:

- a) Análisis integrales (suelo, agua y tejido foliar) en zonas identificadas con problemas de salinidad;*
- b) Análisis de fertilidad de suelo en zonas productivas sin salinidad, pero con baja productividad debido a la degradación sistemática;*
- c) Otros análisis técnicos que se consideren necesarios según las características agronómicas del territorio.*

Los análisis serán ejecutados por laboratorios especializados, seleccionados mediante mecanismos que podrán incluir la asignación de recursos municipales, la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional y/o la contratación pública de servicios especializados, de conformidad con la normativa vigente, garantizando la eficiencia, transparencia y adecuado uso de los recursos públicos.

Una vez que una asociación o productores independientes agrupados hayan sido seleccionados para participar en el proyecto, la ejecución de análisis de suelo dentro del grupo se realizará bajo un enfoque de muestreo representativo, en atención a la contigüidad de lotes y a la optimización de recursos técnicos y presupuestarios.

Los resultados de los análisis de laboratorio serán socializados en cada comunidad beneficiaria mediante reuniones técnicas participativas, en las que se interpretarán los datos y se formularán recomendaciones agronómicas específicas para el manejo sostenible del suelo agrícola.”

Artículo 4.- Sustitúyase la Disposición General Única, con la redacción siguiente:

“DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

La Dirección General de Planificación Institucional será responsable de la ejecución, seguimiento, evaluación y control de la implementación de la presente ordenanza y de los proyectos de inversión ‘Escuelas de Campo para el Manejo Sostenible del Suelo y Fortalecimiento Productivo en el

Cantón Daule', con el apoyo técnico complementario de la Dirección General de Desarrollo Humano y Social.

Para el efecto, deberá incorporar anualmente en el Plan Operativo Anual (POA) los recursos necesarios para su implementación, garantizando su ejecución progresiva conforme a la disponibilidad presupuestaria, así como su sostenibilidad técnica, operativa y financiera.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En la primera convocatoria de implementación de la presente reforma, la Dirección General de Planificación Institucional realizará jornadas de socialización del proyecto en las parroquias rurales del cantón.

SEGUNDA.- Para las convocatorias, el plazo de inscripción podrá extenderse hasta cuatro (4) semanas con el fin de garantizar la participación de los productores.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE INSTITUYE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR EN EL CANTÓN DAULE** entrará en vigencia desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación, que deberá realizarse en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web institucional y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



Validar únicamente en FirmaBC.
Firmado electrónicamente por:
**WILSON FIDEL
CAÑIZARES VILLAMAR**

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE



Validar únicamente en FirmaBC.
Firmado electrónicamente por:
**MARTHA TANIA
SALAZAR MARTÍNEZ**

Ab. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICO.- Que la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE INSTITUYE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR EN EL CANTÓN DAULE**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2026 y en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2026, en primer y segundo debate, respectivamente.

Daule, 16 de julio de 2026



Ab. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **SANCIONO** la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE INSTITUYE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR EN EL CANTÓN DAULE** y ordeno su PROMULGACIÓN en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web institucional y en el Registro Oficial.

Daule, 16 de julio de 2026



Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

CERTIFICO.- Que el Señor Alcalde del cantón Daule sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web institucional y en el Registro Oficial de la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE INSTITUYE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR EN EL CANTÓN DAULE**, el 16 de julio de 2026.



Ab. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

ANEXO 1



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRICOLAS CON VIDA JURIDICA.

Escuelas de Campo para el Manejo Sostenible del Suelo y Fortalecimiento
Productivo en el Cantón Daule

Daule, _____ de _____ del 20____

Señor:

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Su Despacho.**

De mi consideración:

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la Asociación/Organización denominada "_____", debidamente constituida y registrada conforme a la normativa legal vigente, con domicilio en el cantón Daule, provincia del Guayas; me dirijo respetuosamente a su autoridad para **SOLICITAR** que nuestra organización y sus miembros productores sean considerados e incorporados como participantes activos en el proyecto: **"Escuelas de Campo para el Manejo Sostenible del Suelo y Fortalecimiento Productivo en el Cantón Daule"**, ejecutado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.

SECCIÓN 1: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

Nombres y Apellidos Completos:		N° Cédula de Identidad:	
Cargo en la Organización:		Teléfono / Celular:	
Nombre de la Organización:		RUC / N° Registro:	
Dirección de la Organización:			
Correo Electrónico:		Parroquia / Sector:	

SECCIÓN 2: NÓMINA DE PRODUCTORES MIEMBROS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO (MINIMO 20 Y MÁXIMO 40 PARTICIPANTES).				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	Nº CÉDULA / IDENTIFICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	UBICACIÓN DE LA PARCELA PRODUCTIVA (Sector / Recinto / Parroquia)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				

DECLARACIÓN DE VERACIDAD: El/La suscrito/a, en calidad de Representante Legal de la organización indicada, declaro bajo juramento que toda la información consignada en el presente formulario es verdadera, completa y fidedigna. Me hago responsable de la autenticidad de los datos proporcionados tanto de la organización como de cada uno de los productores miembros registrados. Cualquier omisión, error o falsedad en la información declarada será de exclusiva responsabilidad del solicitante, quedando el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule eximido de toda responsabilidad derivada de tales circunstancias, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

AUTORIZACION DE USO DE DATOS: autorizo de manera libre, previa, expresa, informada e inequívoca al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule para la recolección, uso, almacenamiento, tratamiento y, de ser necesario, transferencia de los datos personales proporcionados, exclusivamente para la gestión de la presente solicitud y las actividades relacionadas. Declaro conocer que los datos serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

COMPROMISO DE PARTICIPACION: Yo, en calidad de Representante Legal de la organización solicitante, certifico que, mediante asamblea de socios legalmente convocada, los miembros de la organización resolvieron y se comprometieron a participar de manera activa, responsable y continua en todas las actividades, capacitaciones y procesos contemplados dentro del programa “Escuelas de Campo para el Manejo Sostenible del Suelo y Fortalecimiento Productivo en el Cantón Daule”. En tal virtud, a través de la presente solicitud pongo en conocimiento de la entidad organizadora, en representación de la organización, el compromiso formal asumido de cumplir con los lineamientos, cronogramas y disposiciones establecidos para la ejecución del referido programa.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombres: _____

C.I.: _____

Cargo: _____

ANEXO 2



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PRODUCTORES INDEPENDIENTES

Escuelas de Campo para el Manejo Sostenible del Suelo y Fortalecimiento
Productivo en el Cantón Daule

Daule, _____ de _____ del 20____

Señor:

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Su Despacho.

De mi consideración:

Yo, _____, en mi calidad de vocero de los productores independientes agrupados de la comunidad " _____", que forman parte del segmento de la Agricultura Familiar Campesina, con domicilio en el cantón Daule, provincia del Guayas; me dirijo respetuosamente a su autoridad para **SOLICITAR** que nuestra comunidad y sus productores sean considerados e incorporados como participantes activos en el proyecto: **"Escuelas de Campo para el Manejo Sostenible del Suelo y Fortalecimiento en el Cantón Daule"**, ejecutado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule. Para efecto de la presente solicitud se anexa los datos de los productores independientes que van a participar con su respectiva firma de responsabilidad.

SECCIÓN 1: NÓMINA DE PRODUCTORES MIEMBROS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO (MÍNIMO 20 Y MÁXIMO 40 PARTICIPANTES).

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	Nº CÉDULA / IDENTIFICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	UBICACIÓN DE LA PARCELA PRODUCTIVA (Sector / Recinto / Parroquia)	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE (HAS.)	FIRMA
1							
2							

3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							

23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							

DECLARACIÓN DE VERACIDAD: Los firmantes de la presente solicitud, declaramos bajo juramento que toda la información consignada en el presente formulario es verdadera, completa y fidedigna. Me hago responsable de la autenticidad de los datos proporcionados tanto de la organización como de cada uno de los productores miembros registrados. Cualquier omisión, error o falsedad en la información declarada será de exclusiva responsabilidad de los solicitantes, quedando el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule eximido de toda responsabilidad derivada de tales circunstancias, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

AUTORIZACION DE USO DE DATOS: Los firmantes de la presente solicitud autorizamos de manera libre, previa, expresa, informada e inequívoca al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule para la recolección, uso, almacenamiento, tratamiento y, de ser necesario, transferencia de los datos personales proporcionados, exclusivamente para la gestión de la presente solicitud y las actividades relacionadas. Declaro conocer que los datos serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

COMPROMISO DE PARTICIPACION: Los firmantes de la presente solicitud nos comprometemos a participar de manera activa, responsable y continua en todas las actividades, capacitaciones y procesos contemplados dentro del programa “Escuelas de Campo para el Manejo Sostenible del Suelo y Fortalecimiento Productivo en el Cantón Daule”, cumpliendo con los lineamientos, cronogramas y disposiciones establecidos por la entidad organizadora.

FIRMA

Nombres: _____

C.I.: _____

Cargo: _____

EDIFICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.



SEDE PRINCIPAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD



SEDE ALTERNA EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA

DIRECCIONES

Sede Principal en la cabecera Cantonal
calles: Padre Aguirre 703 y Sucre
Teléfonos: (04) 2 795 - 134
(04) 2 796 - 668

Sede Alterna: Av. León Febres Cordero R.
Ingreso a la urbanización Casa Laguna
Teléfonos: (04) 2 145 - 520
(04) 2 145 - 723

Portal web:
www.daule.gob.ec

email:
secretaria@daule.gob.ec

